Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 329/14.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA QUE MODIFICA LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO Nº 04/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA ESTACION BAHIA S.R.L.

Asunción, 13 de noviembre de 2014

VISTO: la **Resolución Nº 084/14**, de 01 de abril de 2014 "Por la cual se adjudica el llamado para Adquisición de Combustible, bajo la modalidad Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2014 a favor de la firma Estación Bahía S.R.L.";

El **Contrato Nº 04/2014** suscrito entre el Ministerio de la Mujer y la firma Estación Bahía S.R.L., y

CONSIDERANDO: Que, ambas partes deciden ampliar el monto de dicha contratación conforme lo previsto en el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/13, el cual establece la posibilidad de acordar el incremento de la cantidad de viernes o servicios solicitados, siempre que el mismo no rebase el 20% (veinte por ciento) del monto establecido originalmente.

Que, ambas partes acuerdan incrementar el monto del citado contrato en la suma de Gs. 26.400.000 (Guaraníes veintiséis millones, cuatrocientos mil), es decir el valor máximo para a ser Gs. 158.710.170 (Guaraníes ciento cincuenta y ocho mil, setecientos diez mil ciento setenta), así mismo manifiestan que el monto ampliado no excede el 20% (veinte por ciento) del monto máximo acordado originalmente.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Art. 1°- Aprobar el **Addenda Nº 1** que modifica la **Cláusula Quinta** del **Contrato Nº 04/2014**, suscrito entre el Ministerio de la Mujer y la firma Estación Bahía S.R.L.-

Art. 2°- Modificar la **Cláusula Quinta del Contrato Nº 04/2014,** suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma Estación Bahía S.R.L., incrementando el monto del valor máximo del Contrato, a un valor total de **Gs. 158.710.170 (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones setecientos diez mil ciento setenta).** ----------

Art. 3°- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de conformidad con lo estipulado en el Art. 2° de la presente Resolución. ---

Art. 4°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Ana María Baiardi
Ministra